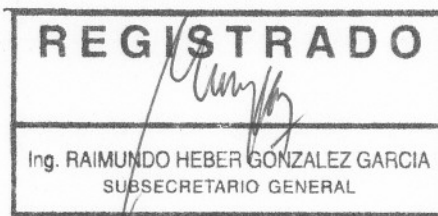




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 793/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos SAGRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 793/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

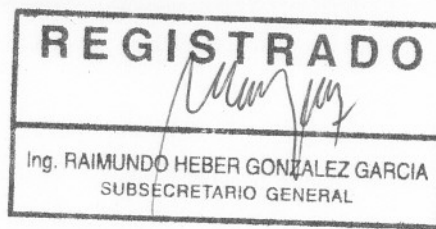
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 793/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control, Sistemas de Comunicaciones I, Medidas Electrónicas II, Electrónica Aplicada III y Tecnología Electrónica, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Teoría de los Circuitos I, Electrónica Aplicada I y Física III, al alumno Juan Carlos SAGRERA, Legajo N° 27764, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 532/2005

UTN
mel
CK
J. C. B.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento